



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 39 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.320, año 2014, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 131/140) luce agregado el Informe N° 629/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA, y Tesoreros: Sra. Ana Teresa MORALES (01/01/14 al 30/01/14 y del 10/08/14 al 31/12/14) y Sr. Carlos PATERLINI (01/08/14 al 31/12/14);

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 141/143) mediante Dictamen N° 271/17 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Héctor Omar BURGOA y a la entonces Tesorera Sra. Ana MORALES, en forma solidaria por la suma total de \$ 101.539,66, de los cuales \$ 57.870,50 corresponden a Capital (Partida Conducción y Administración \$ 10.830 – Cultura Educación y Turismo \$ 30.000 – Obras Municipales \$ 17.040,50) y \$ 43.669,16 corresponden a Intereses.
- Al Sr. Héctor Omar BURGOA y al Tesorero Sr. Carlos PATERLINI, en forma solidaria por la suma total de \$ 1.296.088,17, de los cuales \$ 788.000 corresponden a Capital (Partida Conducción y Administración \$ 600.000 – Obras Municipales \$ 188.000) y \$ 508.088,17 corresponden a Intereses.

Que según consta a fs. 136), los montos de \$ 600.000 y \$ 188.000 corresponden al Convenio con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 285/17 CF (fs. 144), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 28.814.398,95;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.814.398,95) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) y a la Sra. Ana Teresa MORALES (DNI N° 22.248.466) en forma solidaria por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 101.539,66)
- Al Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) y al Sr. Carlos PATERLINI (DNI N° 17.916.990) en forma solidaria por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.296.088,17)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 989.140,77); dicho monto tramita por Actuación separada.

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente detallados en el Informe N° 629/17 F3

Sexto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES